---Trelew, 16 de abril de 2025.----------

---**VISTOS Y CONSIDERANDO:** ----------

---**I.** Mediante Sentencia Interlocutoria N° 07/2024 - SIAU (26/02/2024) regulé los honorarios profesionales del letrado de la parte actora, R. M. L., en la suma equivalente a 10 JUS, con más el IVA en caso de corresponder, a cargo del INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SEGUROS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT.----------

---Por ID 1536783 (19/06/2024) LASSAGA practicó liquidación de sus honorarios por la suma total de $360.706,13 de los cuales $232.773,70 corresponde a honorarios y $53.863,83 a intereses, calculados desde el 15/03/2024 al 25/03/2025 (54,96%). Además, acreditó su condición de responsable inscripto y calculó el IVA en $75.748,28. ----------

---El 13/03/2025 se corrió traslado a la obligada al pago que no fue contestado. ----------

---**II.** Analizados los cálculos, tal como surge de la Resolución Administrativa General N° 10221/24, vigente al momento de la regulación de honorarios, el valor del JUS estaba determinado en aquel momento, en la suma de $23.277,37 que multiplicado por 10 arroja un total de $232.773,70. ----------

---Asimismo, dado que la Fiscalía de Estado se notificó de la sentencia regulatoria el 27/02/2024, el 29/02/2024 la misma adquirió firmeza y el plazo para el cumplimiento del pago de los honorarios por parte de la parte demandada venció el 14/03/2024 sin que se haya efectuado el pago, por lo que corresponde la aplicación de intereses moratorios, conforme lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley XIII N° 4 y el artículo 768 del Código Civil y Comercial de la Nación (CCCN) desde el 15/03/2024 y hasta el 25/03/2025 en que el letrado calculó tales intereses.----------

---Por lo tanto, corresponde determinar los honorarios de L. en la suma total de $360.496,63, de los cuales $232.773,70 corresponde a honorarios y $127.722,93 a intereses conforme la TASA ACTIVA BCO CHUBUT operaciones descuento documentos 30 días y restantes operaciones vencidas (54.87%)--, todo ello con más la suma de $75.704,29 en concepto de IVA.----------

---**Por ello, como Jueza unipersonal de la Cámara de Apelaciones de Trelew, RESUELVO:** ----------

---**DETERMINAR** al 25/03/2025 los honorarios de R. M. L., regulados mediante Sentencia Interlocutoria N° 07/2024 (26/02/2024) en la suma total de $360.496,63, de los cuales $232.773,70 corresponde a honorarios y $127.722,93 a intereses conforme la TASA ACTIVA BCO CHUBUT operaciones descuento

documentos 30 días y restantes operaciones vencidas (54.87%)--, todo ello con más la suma de $75.704,29 en concepto de IVA.----------

---**REGÍSTRESE** y notifíquese. ----------

Florencia CORDÓN FERRANDO
JUEZA DE CÁMARA

---Registrada como Sentencia Interlocutoria N°___38___/2025 – SIAU. Conste.------

Ricardo Fabián GRIFFITHS
SECRETARIO DE CÁMARA